



Villavicencio, veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

CLASE DE PROCESO: REPETICIÓN
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ
DEMANDADO: LEONARDO CRUZ GARCÍA
EXPEDIENTE: 50001 3333 009 2016 00284 00

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo N° CSJMEA17-883 del 14 de junio de 2017, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, a partir del 18 de julio de la presente anualidad el **Juzgado Octavo Mixto Administrativo del Circuito de Villavicencio** fue incorporado al sistema oral, con lo cual a partir de la mencionada fecha se denomina **Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio** y recibió los procesos del sistema oral que se encontraban a cargo del **Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Villavicencio**. En consecuencia, se **avoca** conocimiento del proceso de la referencia, en el estado en que se encuentra.

Una vez revisado el expediente, advierte el Despacho que el Juzgado de origen realizó la notificación por aviso al demandado el día 07 de junio de 2017 conforme la información contenida en el certificado de entrega expedido por la empresa de Servicios Postales Nacional S.A 472.

Así las cosas al encontrarse suspendidos los términos desde el pasado 18 de julio regrésese el proceso a la secretaría del Juzgado, para que se dé cumplimiento a lo previsto en el inciso quinto del artículo 612 del C.G.P. que modificó el artículo 199 del CPACA (pendiente un día) y el traslado de la demanda conforme lo consagrado en el artículo 172 ibidem.

Notifíquese y cúmplase

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendarada 25 de septiembre de 2017 , se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 038 del 26 de septiembre de 2017 .		
LAUREN SOFÍA TOLOSA FERNÁNDEZ Secretaria		